



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Duban Andrés Castro Rojas
Demandado	Jackeline Madrid Pisco
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00069 00
Asunto	inadmite demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 37 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en la siguiente causal:

- Allegar poder en todo caso amplio y suficiente en cuanto tiene que ver con WILSON STIVEN CASTRO MADRID.
- No identificó correctamente a las partes (número de identificación, ni domicilio de la parte demandada), (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).
- Intégrese en debida forma el litisconsorcio. (Art.82) en los términos señalados en el art 87 de CGP, atendiendo a la información suministrada en el hecho 3º; y en tal caso allegue prueba de la calidad con la que actuarán.
- Debe indicar la dirección física y electrónica de notificación a las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica en ESTADO No.
24 Del 13 MAR 2020

Secretaría